

GUERPO DE EJERCITO DE ARAGON

E. M.

Sección 5a-3a

Número 22

*12 Que se tome nota
del sobre
la otra*

Excmo. Sr.

Con esta fecha digo al Alcalde de Albalate del Arzobispo D. ALEJANDRO EMBOB PINA lo que sigue

"Consecuente a una Información practicada en la que V reconoce que en un certificado autorizado por su firma omitió cierto detalle desfavorable con respecto a la actuación del procesado VESUS GRACIALARAZ, que pretende justificar con razones poco solidas, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de prestar la maxima y efectiva cooperación a las funciones de administración de justicia, obligación que obliga mas todavía a quien es Autoridad, tengo a bien imponerle por la falta comitida la sanción de apercibimiento."

Lo comunico a V.E. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.E. muchos años,
Zaragoza a 15 de septiembre del 1941
EL CAPITAN GENERAL



Excmo. Sr. Gobernador Civil



1ª
4093

Excmo. Señor

Tengo el honor de acusar a V.E. recibo a su atento escrito de la Sección 5ª-3ª, numero 22 de fecha 15 de los corrientes, en el que me dá cuenta de la comunicacion dirigida al Alcalde de Albalate del Arzobispo, D. Alejandro Erbós Pina, imponiendole la sanción de apercibimiento por la falta cometida omitiendo cierto detalle desfavorable al informar con respecto a la actuacion deã procesado Jesus Gracia Lahoz; significando a V.E. que con esta misma fecha dirijo escrito al citado Alcalde llamandole la atencion sobre el particular.

Dios guarda a V.E. muchos años.
Teruel 23 de sepbre. de 1941
El Gobernador civil,

Excmo. Señor Capitan General del Cuerpo de Ejército de Aragón

MARAGOZA.



1º
4099

El Excmo.Sor.Capitan General del Cuerpo de Ejército de Aragon, me dice lo que sigue:

"Excmo.Sr.= Con esta fecha digo al Alcalde de Albalate del Arzobispo D.Alejandro Embós Pina, lo que sigue:="Consecuente a una informacion practicada en la que reconoce que en un certificado autorizado por su firma omitió cierto detalle desfavorable con respecto a la actuacion del procesado Jesus Gracia Lahoz, que pretende justificar con razones poco sólidas, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de prestar la maxima y efectiva cooperacion a las funciones de administracion de justicia, obligacion que obliga mas todavia a quien es autoridad tengo a bien imponerle por la falta cometida la sancion de apercibimiento".

En su vista y precisamente por tratarse de una falta cometida por aquel que ostenta V.un cargo de Autoridad, precisamente el mas llamado a cooperar en la administracion de justicia, me veo en la precision de llamar su atencion por el citado hecho, esperando no dará V.lugar a una reincidencia por la que me veria obligado a proceder en consecuencia.

Dios guarde a V.muchos años.
Teruel 23 de sepbre.de 1941
El Gobernador civil

Sr.Alcalde de ALBALATE DEL ARZOBISPO.

